



PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 2018-00723
(MACR)

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 21 de septiembre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, se advierte que, pese a que el liquidador OSCAR BOHÓRQUEZ MILLÁN fue posesionado el 26 de julio de 2021, a la fecha no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 4°, 5° y 6° del auto del 29 de noviembre de 2018. En consecuencia, **REQUIÉRASE** para que cumpla con el cargo encomendado en los términos de ley. (Art. 564 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 154 del 22 de septiembre de 2021.